RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 80/2026

Dr. PhD Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

VISTOS:

Que, mediante nota Cite: GAMY-MAE-EXT. Of. N° 910/2026, de fecha 21 de octubre de 2026, suscrito por el Sr. Juan Ramos Alanis, en su condición de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, solicita al Concejo Municipal la **"RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE CONCURRENCIA ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANÍ FASE (XXXIV) 2026 SANTA CRUZ "**, para el efecto adjuntando Informe Legal, Informe Financiero, Informe Técnico y Convenio Intergubernativo de Concurrencia.

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 302, parágrafo I, numeral 35** establece como una de las competencias exclusivas de los Gobierno Autónomo Municipales la de firmar: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, en su **artículo 28, numeral 7** establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar y ratificar convenios y contratos que comprometan inversiones plurianuales o que por la naturaleza o cuantía deban requerir una aprobación del Órgano Deliberativo de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la **Ley Autonómica Municipal N° 009 de Contratos y Convenios,** el cual en su **artículo 1** establece que su objeto es el regular el procedimiento para la suscripción y categorización de los tipos de contrato y los acuerdos o convenios Intergubernativos y/o interinstitucionales que requieran la aprobación o ratificación del Concejo Municipal, en función a la cuantía de los mismos.

Que, en el **artículo 23** de la referida norma municipal, establece que los convenios interinstitucionales, es la relación jurídica en virtud del cual el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní y una determinada institución privada o pública, con o sin fines de lucro, desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos; en el marco de sus competencias municipales.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre del 2026, delibero y aprobó **INFORME CONJUNTO CMY-N º 255/2026**, presentado por la comisión correspondiente en el cual recomiendan la **"RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE CONCURRENCIA ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANÍ FASE (XXXIV) 2026 SANTA CRUZ ".**

POR TANTO:
El Concejo Municipal de Yapacaní, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y la Ley Autonómica Municipal de Contratos y Convenios.

RESUELVE:
Artículo Primero.- Se **RATIFICA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE CONCURRENCIA ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANÍ FASE (XXXIV) 2026 SANTA CRUZ.**
Artículo Segundo.- El órgano Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa Municipal, por intermedio de la Dirección que corresponda.

Es dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los 22 días del mes de octubre del 2026.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

CONCEJO MUNICIPAL
YAPACANI
3ra. Sección
Prov. Ichilo
Santa Cruz - Bolivia

M.Sc. Dilma Machaca Maya
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní